



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la  
Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N°  
006-2012-EF"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACTA DE INTEGRACIÓN

Primera Convocatoria

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB E IMPLEMENTACIÓN PARA APLICACIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 horas del día viernes 07 de febrero de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, representado por la Sra. Mary Salvador Salazar, jefa de la Sub Unidad de Logística y Archivo, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-PCM/PE-ST.01 "Contratación del servicio de Alojamiento Web e Implementación para Aplicaciones de Sistemas Informáticos", publica el pliego de absolución de consultas y observaciones de los participantes: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. y AMBER CLOUD INC S.A.C. y procede a integrar las bases administrativas.

En señal de conformidad se suscribe la presente

Mary Salvador Salazar  
Órgano Encargado de las  
Contrataciones

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
005-2024-PCM/PE-ST.01**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB E  
IMPLEMENTACIÓN PARA APLICACIONES DE SISTEMAS  
INFORMÁTICOS**

pes

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*AS*

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

SP

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

MS

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

ps

## CAPÍTULO I<sup>3</sup> GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625  
RUC N° : 20547199066  
Domicilio legal : Jr. Cusco N° 177-Cercado de Lima -Lima  
Teléfono: : 01-6408801  
Correo electrónico: : [drivas@stfonavi.gob.pe](mailto:drivas@stfonavi.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Alojamiento Web e implementación para Aplicaciones de Sistemas Informáticos

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato 06-2024-PCM/PE-ST.01 - F02 de fecha 19 de diciembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Consulta 1, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La absolución de las consultas están debidamente motivadas.

<sup>4</sup> Consulta 2, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La Entidad dará las facilidades necesarias para todo trabajo que deba realizarse y que corresponda a la ejecución del servicio materia del presente procedimiento de selección.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un (01) año en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 900/ 100 soles en la caja de la Entidad).

<b>Importante</b>
-------------------

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 090-2021-PCM que aprueba el cambio de dependencia de la Secretaría Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, aprobado el 14 de julio del 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, aprobado el 14 de julio del 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria<sup>6</sup>

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**. Sólo bastará con la presentación de esta declaración jurada para acreditar el cumplimiento de

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Consulta 3, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Es correcto.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- los Términos de Referencia.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>8</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 068-386306  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>10</sup> : 018-068-00068386306-72

<sup>8</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>10</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO<sup>111213141516</sup>

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>17</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>18</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>19</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>20</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>11</sup> Consulta 4, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Es correcto.

<sup>12</sup> Consulta 5, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Los datos a consignar son los que están indicados en el numeral 1.1 Generalidades de las bases- Sección Específica.

<sup>13</sup> Consulta 6, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La devolución de la garantía de fiel cumplimiento se realizará en un breve plazo, una vez que se haya determinado que no hay obligaciones pendientes por parte del proveedor.

<sup>14</sup> Consulta 7, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Es correcto.

<sup>15</sup> Consulta 8, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: En el primer acápite de la nota importante, del Anexo 6 "Precio de la Oferta" se establece la obligación del postor ganador de la buena pro de presentar el detalle de precios unitarios. En el presente caso, la unidad de medida del precio unitario es "mes".

En lo que se refiere a la estructura de costos, en la referencia 11, de la página 18, se indica que la estructura de costos, solo se incluye cuando resulte necesario, para identificar los costos de cada uno de los rubros que comprende la oferta, en el presente caso no aplica.

<sup>16</sup> Consulta 9, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Es correcto

<sup>17</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>18</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>19</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>20</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>21</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Secretaría Técnica sito en Jr. Cusco N° 177-Piso 1 –Cercado de Lima –Lima en el horario de 09:00 a 17 horas o en Mesa de Partes Virtual a la dirección: [mesadepartes@stfnavi.gob.pe](mailto:mesadepartes@stfnavi.gob.pe) en el horario desde 09:00 horas hasta las 17.00 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO<sup>2223242526</sup>

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos mensuales.

<sup>21</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>22</sup> Consulta 10, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Es correcto

<sup>23</sup> Consulta 11, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El proveedor del servicio, debe consignar, en su factura el periodo del servicio.

<sup>24</sup> Consulta 12, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Es correcto.

<sup>25</sup> Consulta 13, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La facturación y el pago del servicio será de acuerdo a la normativa vigente correspondiente.

<sup>26</sup> Consulta 62, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El numeral 2.6 Forma de Pago guarda el formato señalado en las Bases Estándar utilizadas para el presente procedimiento de selección, dicho numeral señala lo indicado en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable según el numeral 9 de los Términos de Referencia.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Desarrollo y Proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Secretaría Técnica sito en Jr. Cusco N° 177-Piso 1 –Cercado de Lima –Lima en el horario de 09:00 a 17 horas o en Mesa de Partes Virtual a la dirección: mesadepartes@stfonavi.gob.pe en el horario desde 09:00 horas hasta las 17.00 horas.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. Denominación de la contratación

Servicio de alojamiento web e implementación para aplicaciones de sistemas informáticos

##### 2. Objetivo de la contratación

Implementar el servicio de alojamiento web e implementación para aplicaciones de sistemas informáticos, a fin de brindar el intercambio de información en línea a todos los involucrados en el proceso de Devolución de aportes al FONAVI de los trabajadores que contribuyeron al mismo.

##### 3. Finalidad pública

Implementar el servicio de alojamiento web e implementación para aplicaciones de sistemas informáticos, a fin de brindar la infraestructura informática y contar con el respaldo y soporte informático para aplicaciones SIFONAVI, en apoyo a la gestión del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF", en adelante Secretaría Técnica.

##### 4. Alcance y descripción del servicio<sup>2728293031323334353637383940414243444546474849505152</sup>

<sup>27</sup> Consulta 14, AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Rpta: La Entidad dará las facilidades necesarias para todo trabajo que deba realizarse y que corresponda a la ejecución del servicio materia del presente procedimiento de selección.

<sup>28</sup> Consulta 15, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La Entidad brindará la información solicitada en los plazos indicados.

<sup>29</sup> Consulta 16, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La información desplegada por la entidad se despliega en los ambientes de producción. La cuál es ejecutada por personal de la Entidad.

<sup>30</sup> Consulta 17, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista brindará un servicio con una latencia máxima 80 ms

<sup>31</sup> Consulta 18, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista realizará: pruebas de seguridad del servicio, pruebas de seguridad a las aplicaciones.

<sup>32</sup> Consulta 19: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista brindará: las visitas recibidas al servicio Errores presentados, hits recibidos, consumo de ancho de banda.

<sup>33</sup> Consulta 20, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista deberá realizar copias diarias con retención de 10 días base de datos y servidor de base de datos, servidor de aplicaciones y balanceador

<sup>34</sup> Consulta 21, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El informe deberá ser enviado al correo electrónico de la mesa de partes de la entidad: mesadepartes@stfonavi.gob.pe

<sup>35</sup> Consulta 22, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Cuando la capacidad este al 90%. El servicio debe tener la capacidad de escalar para soportar la demanda.

<sup>36</sup> Consulta 23, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El incremento de demanda es por 7 días como máximo.

<sup>37</sup> Consulta 24, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista debe cumplir con lo indicado en los términos de referencia.

<sup>38</sup> Consulta 25, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: A nivel de Infraestructura y software

<sup>39</sup> Consulta 26, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista brindará 2 conexiones como máximo

<sup>40</sup> Consulta 27, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista deberá proporcionar dichos certificados

<sup>41</sup> Consulta 28, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El servicio debe contar con una solución de protección de ataques DDOS

<sup>42</sup> Consulta 29, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: De requerir contratación de prestaciones adicionales se hará conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

<sup>43</sup> Consulta 30, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista debe sustentar las causas externas

<sup>44</sup> Consulta 31, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: De requerir contratación de prestaciones adicionales se hará conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

<sup>45</sup> Consulta 32, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista comunicará las recomendaciones oportunas del servicio

<sup>46</sup> Consulta 33, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La Entidad dará las facilidades necesarias para todo trabajo que deba realizarse y que corresponda a la ejecución del servicio materia del presente procedimiento de selección.

<sup>47</sup> Consulta 34, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad comunicará la incidencia de acuerdo al procedimiento proporcionado por el contratista para dicho fin.

<sup>48</sup> Consulta 35, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista debe sustentar las averías del servicio que no generen penalidad

<sup>49</sup> Consulta 36, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Se aceptan propuestas de nube pública con infraestructura exclusiva para el servicio solicitado.

<sup>50</sup> Consulta 37, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista acreditará SOC 2 ó TIER III para la seguridad y disponibilidad del servicio.

<sup>51</sup> Consulta 38, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Acreditar que el Data Center cuenta con lo requerido.

<sup>52</sup> Consulta 39, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad solicita redundancia para el servidor de Base de Datos, Balanceador, servidor de aplicaciones.

- El servicio deberá informar a la Secretaría Técnica acerca de las dificultades técnicas de la infraestructura que ocasionaran una suspensión temporal del servicio por motivos propios o externos al mismo. El informe deberá contener la solución a implementar para resolver los problemas detectados.
- El servicio brindara el monitoreo permanente de la solución en fechas de gran demanda, que serán comunicadas por el personal de la Secretaría Técnica.

#### 4.2. Características Especificas

- El servicio deberá usar el dominio de la Secretaría Técnica: [www.fonavi-st.gob.pe](http://www.fonavi-st.gob.pe)
- El servicio deberá provisionar hasta 04 direcciones IP públicas.
- El servicio deberá estar disponible, las 24 horas al día, los siete días a la semana, todos los días del año, mientras dure el servicio.
- La plataforma propuesta deberá soportar la instalación de un certificado digital SECURE SITE PRO WITH EV para el dominio [www.fonavi-st.gob.pe](http://www.fonavi-st.gob.pe)

SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC CREADA POR LA LEY N° 29625 | <http://www.fonavi-st.gob.pe>



- El servicio proporcionará el Certificado Digital EV, el cual proporcionará al usuario la seguridad de que el sitio web al que accede es de confianza.
- El servicio deberá ser capaz de agregar capacidad adicional cuando la demanda de solicitudes llegue al 90% de su capacidad, esta capacidad adicional será incrementada en un 50% y así sucesivamente, por el tiempo que dure la demanda adicional.
- El servicio deberá realizar una copia de seguridad diario de la base de datos y máquinas virtuales, de forma automática diariamente.
- El servicio deberá soportar un tráfico de Internet: 200 GB de entrada mensual y 200 GB de salida mensual.
- El servicio deberá soportar tráfico de la base de datos hacia Internet: 200 GB de entrada mensual y 200 GB de salida mensual.
- El servicio deberá soportar 50,000 peticiones por minuto, durante los procesos de pago.
- La disponibilidad del servicio mensual debe ser del 99.93%
- El servicio ofrecido deberá contar con soluciones de cortafuegos integrados para la segmentación de redes internas, seguridad perimetral y conexiones remotas con la red de la Secretaría Técnica. Los cortafuegos desplegados deben permitir la configuración de listas de control de accesos (ACL)



*[Handwritten signature]*

4.1 . Características Generales<sup>5354555657585960616263646566676869</sup>



- El servicio proveerá la plataforma que soporte las aplicaciones del Sistema SIFONAVI de la Secretaría Técnica.
- El servicio proveerá una plataforma de alta disponibilidad del servicio, accesos y elementos de red redundantes, SSL, firewalls e IDSs en alta disponibilidad.
- El servicio deberá soportar las más altas exigencias de demanda de tráfico web.
- El servicio realizara las actualizaciones que sean necesarias a las versiones del software: RHEL, JBoos, Glassfish y Oracle.
- El servicio debe contar con centros de datos con sistemas de supervisión de seguridad y de redes, principalmente protección ante ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS), escaneo de puertos y ataques de fuerza bruta.
- El servicio proporcionara los certificados digitales SECURE SITE PRO WITH EV necesarios para la seguridad de amenazas existentes y futuras.
- El servicio deberá contar con un enlace de internet redundante, el cual deberá soportar las conexiones requeridas por el servicio.
- El servicio brindara el acceso continuo a las aplicaciones web con el menor tiempo de respuesta.
- El servicio deberá soportar protocolos IPV4 - IPV6.
- El servicio deberá soportar dos dominios en simultáneo.
- El servicio contará con un ambiente de pruebas, donde el proveedor deberá realizar el escaneo de vulnerabilidades a las aplicaciones del Sistema SIFONAVI.
- El servicio proveerá una herramienta para obtener la información mensual y diaria acerca de la frecuencia de consultas considerando el número de ocurrencias, la cual debe ser consultada por el personal de la Secretaría Técnica.
- El servicio respaldara las máquinas virtuales y bases de datos.
- El servicio realizara la migración de las aplicaciones y la base de datos, con la supervisión del personal de la Secretaría Técnica, cumpliendo los plazos establecidos para dicho fin.

<sup>53</sup> Consulta 40, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: Se procede con el ordenamiento de páginas solicitado

<sup>54</sup> Consulta 41, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista deberá cumplir con lo señalado en los términos de referencia

<sup>55</sup> Consulta 42, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El internet indicado, se refiere al centro de datos

<sup>56</sup> Consulta 43, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista deberá asegurar una disponibilidad de 99.9%

<sup>57</sup> Consulta 44, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista incluirá en su propuesta una solución de ataques DDOS

<sup>58</sup> Consulta 45, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad cuenta con la licencia y soporte Oracle

<sup>59</sup> Consulta 46, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad requiere para la Base de Datos Oracle un servidor dedicado

<sup>60</sup> Consulta 47, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad requiere que el servicio IPS sea administrado por el contratista

<sup>61</sup> Consulta 48, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad entregara la copia de seguridad del servicio

<sup>62</sup> Consulta 64, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad necesita acceso a una herramienta para obtener las estadísticas de las aplicaciones implementadas en el servicio.

<sup>63</sup> Consulta 65, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad comunicara con la debida anticipación.

<sup>64</sup> Consulta 66, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad y el contratista, coordinaran el escaneo de vulnerabilidades.

<sup>65</sup> Consulta 73, AMBER CLOUD INC S.A.C Rpta: La entidad no solicita ampliación de capacidad al inicio de cada proceso de pago.

<sup>66</sup> Consulta 74, AMBER CLOUD INC S.A.C Rpta: La entidad solicita tres balanceadores dedicados

<sup>67</sup> Consulta 75, AMBER CLOUD INC S.A.C Rpta: Trece millones anuales en promedio en los dos últimos años.

<sup>68</sup> Consulta 76, AMBER CLOUD INC S.A.C Rpta: La entidad requiere snapshots para los servidores y a nivel de archivos para los backups de base de datos.

<sup>69</sup> Consulta 77, AMBER CLOUD INC S.A.C Rpta: La entidad requiere:

6 servidores de aplicaciones con Red Hat y Jboss

2 servidores de aplicaciones con Red Hat y Glassfish

2 servidores de base de datos

3 balanceadores

personalizadas al personal que la Secretaría Técnica destine para gestionar la solución.

- El servicio soportará las aplicaciones del Sistema SIFONAVI, las cuales utilizan la base de datos Oracle Database Standard Edition 2. Las aplicaciones serán administradas por el personal de la Secretaría Técnica.
- El servicio deberá contar con un dispositivo de seguridad IPS (Intrusion Prevention System) administrado por el proveedor. Cabe señalar que la Secretaría Técnica no está solicitando un IPS dedicado y exclusivo.

#### 4.3. Características del Centro de Datos del postor

- El servicio deberá ser brindado desde el Data Center o Centro de Datos, que proporcione las condiciones óptimas de seguridad, infraestructura y de ambiente, garantizando la seguridad de los equipos, la continuidad operativa y eficiencia del servicio.
- El servicio deberá garantizar una plataforma escalable y de alta fiabilidad donde la Secretaría Técnica pueda implementar aplicaciones y datos de forma rápida y segura, manteniendo la privacidad de los datos.
- El servicio deberá contar con los siguientes componentes mínimos:
  - Alimentación de servicios eléctricos duplicados.
  - Sistema de UPS en configuración N+1
  - Al menos dos generadores eléctricos que garanticen la continuidad del servicio en caso sean requeridos.
  - Sistema de aire acondicionado con sistema de redundancia N+1.
  - Sistema de protección contra incendios que no dañe a la infraestructura de cómputo en caso sea activado.
  - Cintoteca para el almacenamiento en cintas de respaldo
  - Certificación SOC 2
  - Medidas de Seguridad Físicas necesarias para controlar el acceso no autorizado a los equipos que contienen la página web de la entidad. Deberá contar al menos de:
  - Control de acceso mediante sensores biométricos y tarjetas de proximidad.
  - Sistema de cámaras (al exterior e interior del local) con grabación las 24 horas del día con una retención no menor a 15 días.
  - Vigilancia permanente las 24 horas del día, todos los días del año.

#### 4.4. Características de los servidores

Los servidores deben ser dedicados (físicos o virtuales), redundantes. Se requiere trece (13) servidores con las siguientes características:

- Seis (06) servidores de aplicaciones
  - Sistema operativo Red Hat Enterprise Linux Server reléase 8.x o superior, JBoss EAP 7.3 o superior
  - 2 vCPU
  - Memoria de 8GB.
  - Disco de 40GB cada uno.
  - Configurados para balanceo de carga.
- Dos (02) servidor de aplicaciones
  - Sistema operativo Red Hat Enterprise Linux Server reléase 8.x o superior.
  - Servidor de aplicaciones Glassfish 4.1
  - 2 vCPU
  - Memoria de 8GB.
  - Disco de 50GB cada uno.



Handwritten signature or initials.

- Configurado para balanceo de carga.
- Dos (02) servidores de Base de Datos
  - Sistema operativo Red Hat Enterprise Linux Server reléase 8.x o superior
  - Oracle Linux 9.0 o superior
  - Memoria de 48GB.
  - 6 vCPU
  - Almacenamiento de 700 GB, discos dedicados de estado sólido.
- Tres (03) Balanceadores de carga
  - Sistema operativo Red Hat Enterprise Linux Server 8.x o superior
  - 2 vCPU
  - Memoria de 8GB.
  - Almacenamiento de 40 GB.
- Almacenamiento de 2TB para el respaldo de todos los equipos.
- Escaneo de vulnerabilidades WEB de las aplicaciones instaladas.
  - Al inicio del servicio
  - A los 6 meses de iniciado el servicio
- Conexión VPN para labores administrativas del personal de la Secretaría Técnica.

#### 4.5. Telecomunicaciones

El servicio deberá proporcionar un enlace a Internet redundante, el cual deberá soportar las conexiones requeridas para el presente proceso, en caso de requerir un mayor ancho de banda para soportar las conexiones requeridas en el presente proceso, el servicio proporcionará este ancho de banda.

#### 4.6. Seguridad

- El servicio deberá contar con un sistema de seguridad con la capacidad para bloquear ataques a nivel de aplicaciones Web tales como Cross Site Scripting, SQL Injection, denegación de servicio, ataque distribuido de denegación de servicio, ataques a vulnerabilidades de servicios, entre otros durante todo el período del servicio.
- El servicio debe monitorear la plataforma ofertada permanentemente.
- El proveedor deberá sacar copias de seguridad diarias de los servidores y bases de datos con una retención de 10 días. Las copias deberán estar disponibles para su descarga en el momento que sean requeridas por la Secretaría Técnica.

#### 4.7. Soporte técnico

- El soporte técnico y esquema de reporte de fallos, debe ser 24x7 durante el período de ejecución del servicio.
- Instalación y configuración de los servidores de aplicaciones y bases de datos (incluyendo todas las configuraciones necesarias, Seguridad, Permisos, etc.) desde la implementación del servicio hasta el fin de este.
- Administración de los servidores, en lo que se refiere a seguridad, instalación de actualizaciones, parches, migraciones de sistema operativo o plataforma web a nuevas versiones sin caída del servicio, monitoreo, etc.
- Administración de los servidores de base de datos solicitados, incluyendo configuración y ejecución de planes de mantenimiento, copias de seguridad, restauraciones, desfragmentación de índices, monitoreo, etc.
- El proveedor del servicio coordinará con la Secretaría Técnica las actualizaciones de componentes, archivos y otras configuraciones del servidor.
- El proveedor brindará recomendaciones técnicas que mejoren la funcionalidad del servicio brindado.
- El tiempo de respuesta debe ser de 1 hora máximo para la atención de un problema (avería): caída de servicio, errores propios de software de base, errores en logs.
- El proveedor entregará una copia de seguridad de (máquina virtual de aplicaciones y base de datos) cuando sea solicitado.



Handwritten signature in blue ink.

## 5. Requisitos de calificación<sup>707172</sup>

### Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Web Hosting con similares condiciones al objeto del servicio en aplicaciones Web sobre JBoss, Linux y Oracle.

## 6. Lugar de prestación

El servicio será brindado en las instalaciones del proveedor.

## 7. Plazo de prestación

El plazo de prestación del servicio es de un (01) año.

## 8. Plazo de implementación

El plazo de implementación del servicio no deberá exceder de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual debe incluir la implementación de la infraestructura, apoyo en pruebas de stress y capacitación.

## 9. Entregable<sup>7374757677787980</sup>

### 9.1. Inicio

El proveedor deberá presentar

- Plan de trabajo y actividades
- Descripción de la topología de la infraestructura tecnológica
- Reporte de características técnicas de los equipos involucrados
- Reporte de diagramas de conexiones
- Procedimiento de contingencia
- Reporte de seguridad del servicio
- Relación de personas que brindaran el soporte técnico.
- Reporte que acredite que el servicio soporta IPv6
- Acta de inicio del servicio
- Acuerdo de nivel de servicios
- Compromiso de confidencialidad

### 9.2. Durante el servicio

El proveedor deberá presentar un informe mensual, durante la duración del servicio.

- Reporte del servicio, el cual deberá incluir las estadísticas del servicio (tráfico, ataques, vulnerabilidades, problemas presentados, capacidad utilizada, etc.).
- Informe de copia de seguridad

### 9.3. Al final del servicio

- El proveedor deberá presentar un informe final del servicio, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) días calendario, después de finalizado el servicio.
- El proveedor deberá entregar una copia de seguridad de (máquina virtual de aplicaciones y base de datos) del último día del servicio.

<sup>70</sup> Consulta 49, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: No se acoge lo solicitado en la consulta. La calificación se realizará sobre la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad consignado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" que se encuentra en la página 27 de las Bases.

<sup>71</sup> Consulta 50, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La calificación se realizará sobre la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad consignado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" que se encuentra en la página 27 de las Bases.

<sup>72</sup> Consulta 67, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La capacitación es referente al uso de las herramientas para la generación de las estadísticas, el despliegue de las aplicaciones y la administración de la base de datos.

<sup>73</sup> Consulta 51, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad brindara las facilidades requeridas.

<sup>74</sup> Consulta 52, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La documentación en consulta se debe presentar vía mesa de partes virtual a la dirección: mesadepartes@stfonavi.gob.pe

<sup>75</sup> Consulta 53, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La documentación en consulta se debe presentar vía mesa de partes virtual a la dirección: mesadepartes@stfonavi.gob.pe

<sup>76</sup> Consulta 61, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El punto 9.2 solicita un reporte de ejecución de pruebas de seguridad El punto 9.3 solicita la copia de seguridad del servicio, requisito necesario.

<sup>77</sup> Consulta 63, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El punto 9.2 solicita un reporte de ejecución de pruebas de seguridad, El 9.3 solicita la copia de seguridad del servicio, requisito necesario

<sup>78</sup> Consulta 68, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad requiere 5 días para el plan de trabajo y actividades y los demás entregables al inicio del servicio.

<sup>79</sup> Consulta 69, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad requiere 5 días para el plan de trabajo y actividades y los demás entregables al inicio del servicio.

<sup>80</sup> Consulta 70, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: El contratista deberá indicar el procedimiento para la atención del soporte técnico.



Handwritten signature or initials in blue ink.

#### 10. Responsabilidades

##### Del Proveedor

De acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para este servicio será de un (1) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

##### De la Entidad

- La Secretaría Técnica se encargará de realizar las pruebas de stress a las aplicaciones.
- La administración de las aplicaciones y base de datos estará a cargo del personal de la Secretaría Técnica.
- La Secretaría Técnica proporcionará la licencia de Oracle Database Standard Edition 2.

#### 11. Confidencialidad<sup>81828384</sup>

Toda información de la Secretaría Técnica a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Secretaría Técnica. En caso de incumplimiento por parte del postor a quien se le otorgue la buena pro, la Secretaría Técnica aplicará, según corresponda, las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 12. Supervisión de la ejecución del servicio

La supervisión durante la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad de Desarrollo y Proyectos.

#### 13. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Desarrollo y Proyectos, una vez finalizado el servicio, de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previo informe de la Unidad de Desarrollo e Infraestructura una vez que el proveedor haya cumplido con el entregable solicitado en el numeral 9.1.

#### 14. Forma de pago

Doce (12) pagos mensuales por los servicios contratados, previa presentación de lo indicado en el numeral 9.2.

#### 15. Propiedad intelectual

Todas las aplicaciones, información contenida en las bases de datos, son de propiedad de la Secretaría Técnica.

#### 16. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 17. Penalidad aplicable

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



*Handwritten signature in blue ink.*

<sup>81</sup> Consulta 54, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La obligación de confidencialidad se ajustará a la normativa vigente.

<sup>82</sup> Consulta 55, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad entregara la información solicitada en los plazos indicados

<sup>83</sup> Consulta 56, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad entregara la información solicitada en los plazos indicados

<sup>84</sup> Consulta 71, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La obligación de confidencialidad se ajustará a la normativa vigente.

### 18. Otras penalidades<sup>8586</sup>

En caso de que el proveedor incumpliera con los porcentajes de disponibilidad del servicio indicados en el numeral 3, se aplicará una penalidad de acuerdo con el siguiente cálculo:

$$\text{Penalidad} = (F/T) * M$$

F: Tiempo durante el cual la consulta estuvo fuera de servicio.

T: Tiempo total en el que las consultas deben permanecer en funcionamiento de acuerdo con las fechas indicadas en este documento.

M: Monto total del servicio en soles.



Handwritten signature or initials in blue ink.

<sup>85</sup> Consulta 57, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: En el numeral 4.2. Características Específicas, se indica una disponibilidad de 99.93%

<sup>86</sup> Observación 72, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: En atención a la consulta se hacen las siguientes precisiones:  
Penalidad = (F/T)\*M

F = Tiempo durante el cual la consulta estuvo fuera del servicio, Entiéndase consulta como tiempo el número de horas en el cual el servicio no estuvo disponible.

T = Tiempo total en el que las consultas (servicio) deben permanecer en funcionamiento: 24 horas del día, siete días a la semana, todos los días del año mientras dure el servicio.

Considerando que los pagos son mensuales, para la fórmula el tiempo total es igual al número de horas del mes en que se prestó el servicio.

M = Monto total del servicio en soles (costo mensual)

Fe de erratas:

Dice: numeral 3

Debe decir: numeral 4.2

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>8788</sup>**

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 797,076.00 (Setecientos Noventa y Siete Mil Setenta y Seis con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 66,423.00 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Web Hosting con similares condiciones al objeto del servicio en aplicaciones web sobre JBoss, Linux y Oracle, la contratación de plataforma nube y/o aprovisionamiento de infraestructura informática de aplicación y base de datos en la nube.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>89</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>87</sup> Consulta 58, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La entidad requiere: Servicio de Web Hosting con similares condiciones al objeto del servicio en aplicaciones Web sobre JBoss, Linux y Oracle.

<sup>88</sup> Consulta 78, AMBER CLOUD INC S.A.C Rpta: La entidad requiere: Servicio de Web Hosting con similares condiciones al objeto del servicio en aplicaciones Web sobre JBoss, Linux y Oracle.

<sup>89</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

15

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Alojamiento Web e Implementación para Aplicaciones de Sistemas Informáticos, que celebra de una parte la *Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625*, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20547199066, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-OCM/PE-ST.01** para la contratación del servicio de Alojamiento Web e Implementación para Aplicaciones de Sistemas Informáticos, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>90</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>90</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9192</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>93</sup>.*

<sup>91</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>92</sup> Consulta 59, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Rpta: La solución de controversias se realizará en base a la normativa vigente.

<sup>93</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

PLD

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>94</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>95</sup>
7. Notificaciones de eventos que surjan durante la ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>94</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empaque, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>95</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>96</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>97</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>98</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>96</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>97</sup> Ibídem.

<sup>98</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>99</sup>
7. Notificaciones de eventos que surjan durante la ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>99</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4<sup>100</sup>

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



---

<sup>100</sup> Consulta 60, AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Rpta: El plazo de prestación del servicio a consignar en el Anexo N° 04 será consignado por el postor, no deberá ser diferente a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]  
101

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]  
102

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>103</sup>

<sup>101</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>102</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>103</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*Handwritten signature*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

*AS*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>104</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>104</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>105</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>106</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>107</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>108</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>109</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>110</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>105</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>106</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>107</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>108</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>109</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>110</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PCM-Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625  
 Adjudicación Simplificada N° 005-2024-PCM/PE-ST.01.-Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>105</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>106</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>107</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>108</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>109</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>110</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

*MS*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ps

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

*Handwritten signature*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la  
Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N°  
006-2012-EP"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Primera Convocatoria

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-PCM/PE-ST.01

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB E IMPLEMENTACIÓN PARA APLICACIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día viernes 07 de febrero de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, representado por la Sra. Mary Salvador Salazar, jefa de la Sub Unidad de Logística y Archivo, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de selección AS N° 005-2024-PCM/PE-ST.01 "Contratación del servicio de Alojamiento Web e Implementación para Aplicaciones de Sistemas Informáticos", procede a absolver las consultas y/o observaciones presentadas por los participantes: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. y AMBER CLOUD INC S.A.C.

A continuación, se procede a absolver las consultas y/o observaciones plasmándolas en un pliego absolutorio en Formato del pliego de absolución de consultas y observaciones de acuerdo con el Anexo adjunto.

Acuerdo:

Aprobar el pliego absolutorio de consultas y/o observaciones de acuerdo con el Anexo adjunto.

Siendo las 09:30 horas, en señal de conformidad se suscribe la siguiente.

Mary Salvador Salazar  
Órgano Encargado de las  
Contrataciones

MS





ABISOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

N°	Procedimiento	Fecha de Emisión	Objeto	Referencia	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Emisión
28	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
29	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
30	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
31	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
32	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
33	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
34	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
35	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
36	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
37	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23
38	2.6407 ESM/AMTR/GAM/ONL/PERU/SG.O.	2025-01-23	2025-01-23	2025-01-23	Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación. Se solicita información sobre el procedimiento de licitación y el estado de los documentos de licitación.	2025-01-23	2025-01-23

MS



ADJUDICACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Nº de Consulta	PROYECTO	Objeto de la Consulta	Fecha de Emisión	Estado	Fecha de Respuesta	Observaciones	Fecha de Emisión de Respuesta	Fecha de Emisión de Respuesta
04	24607 ESM AMERICANA PERUSAL	Consultas sobre el Contrato de Obra Civil de Construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de la Comuna de San Juan de los Rios, en el distrito de San Juan de los Rios, provincia de Arequipa. Se detallan las preguntas y respuestas en el archivo adjunto.	2024-11-20	Resuelta	2024-11-20	Se adjunta archivo con las respuestas a las preguntas.	2024-11-20	2024-11-20
05	24607 ESM AMERICANA PERUSAL	Consultas sobre el Contrato de Obra Civil de Construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de la Comuna de San Juan de los Rios, en el distrito de San Juan de los Rios, provincia de Arequipa. Se detallan las preguntas y respuestas en el archivo adjunto.	2024-11-20	Resuelta	2024-11-20	Se adjunta archivo con las respuestas a las preguntas.	2024-11-20	2024-11-20
06	24607 ESM AMERICANA PERUSAL	Consultas sobre el Contrato de Obra Civil de Construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de la Comuna de San Juan de los Rios, en el distrito de San Juan de los Rios, provincia de Arequipa. Se detallan las preguntas y respuestas en el archivo adjunto.	2024-11-20	Resuelta	2024-11-20	Se adjunta archivo con las respuestas a las preguntas.	2024-11-20	2024-11-20
07	24607 ESM AMERICANA PERUSAL	Consultas sobre el Contrato de Obra Civil de Construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de la Comuna de San Juan de los Rios, en el distrito de San Juan de los Rios, provincia de Arequipa. Se detallan las preguntas y respuestas en el archivo adjunto.	2024-11-20	Resuelta	2024-11-20	Se adjunta archivo con las respuestas a las preguntas.	2024-11-20	2024-11-20
08	24607 ESM AMERICANA PERUSAL	Consultas sobre el Contrato de Obra Civil de Construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de la Comuna de San Juan de los Rios, en el distrito de San Juan de los Rios, provincia de Arequipa. Se detallan las preguntas y respuestas en el archivo adjunto.	2024-11-20	Resuelta	2024-11-20	Se adjunta archivo con las respuestas a las preguntas.	2024-11-20	2024-11-20

*MS*

ADJUDICACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

N° de Consulta	Asunto	Fecha de Emisión	Fecha de Respuesta	Estado	Fecha de Emisión	Fecha de Respuesta	Estado	Fecha de Emisión	Fecha de Respuesta	Estado
01	CONSULTA N° 001	2024-05-01	2024-05-01	Resuelta	2024-05-01	2024-05-01	Resuelta	2024-05-01	2024-05-01	Resuelta
02	CONSULTA N° 002	2024-05-02	2024-05-02	Resuelta	2024-05-02	2024-05-02	Resuelta	2024-05-02	2024-05-02	Resuelta
03	CONSULTA N° 003	2024-05-03	2024-05-03	Resuelta	2024-05-03	2024-05-03	Resuelta	2024-05-03	2024-05-03	Resuelta
04	CONSULTA N° 004	2024-05-04	2024-05-04	Resuelta	2024-05-04	2024-05-04	Resuelta	2024-05-04	2024-05-04	Resuelta
05	CONSULTA N° 005	2024-05-05	2024-05-05	Resuelta	2024-05-05	2024-05-05	Resuelta	2024-05-05	2024-05-05	Resuelta
06	CONSULTA N° 006	2024-05-06	2024-05-06	Resuelta	2024-05-06	2024-05-06	Resuelta	2024-05-06	2024-05-06	Resuelta
07	CONSULTA N° 007	2024-05-07	2024-05-07	Resuelta	2024-05-07	2024-05-07	Resuelta	2024-05-07	2024-05-07	Resuelta
08	CONSULTA N° 008	2024-05-08	2024-05-08	Resuelta	2024-05-08	2024-05-08	Resuelta	2024-05-08	2024-05-08	Resuelta
09	CONSULTA N° 009	2024-05-09	2024-05-09	Resuelta	2024-05-09	2024-05-09	Resuelta	2024-05-09	2024-05-09	Resuelta
10	CONSULTA N° 010	2024-05-10	2024-05-10	Resuelta	2024-05-10	2024-05-10	Resuelta	2024-05-10	2024-05-10	Resuelta

*[Handwritten signature]*

ADJUDICACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

N° de Consulta	PROCESO de Consulta	Nombre del Consultado	N° de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción	Fecha de Resolución	Estado	Observaciones	Fecha de Emisión de Respuesta	Fecha de Recepción de Respuesta	Fecha de Resolución de Respuesta
66	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	001	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28
67	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	002	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28
68	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	003	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28
69	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	004	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28
70	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	005	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28
71	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	006	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28
72	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	007	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28
73	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	008	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28
74	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	009	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28
75	2024-005-PCM/PE-ST.01-001	COMERCIALIZADORA PERUANA DE CEMENTOS S.A.	010	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28	Resuelta	Se ha recibido la consulta y se ha emitido la respuesta correspondiente.	2024-08-28	2024-08-28	2024-08-28

*Handwritten signature*